RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2022

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la Programación 2022 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución núm. 7856/2022, de 9 de agosto de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la Programación 2022 (extracto publicado en el BOC nº 163, de 18 de agosto de 2022).

2º.- Conforme al Resuelvo Quinto de la convocatoria citada en el antecedente anterior, las subvenciones previstas en la misma se financiarán con cargo a los fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, contemplados en la Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019- 2021 y en la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo celebrada el 30 de mayo de 2022 transferidos a la Comunidad Autónoma de Canarias y al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE.

3º.- Con fecha de 2 de septiembre de 2022, se dicta Resolución núm. 8823/2022 de la Dirección del SCE, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la presente convocatoria relativa a concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, incluidas en la programación 2022, publicándose la misma en el BOC n.º 180 de 12 de septiembre de 2022.

4º.- Mediante Resolución núm. 11435/2022 de la Presidencia del SCE, de 17 de noviembre de 2022 (extracto publicado en el BOC nº 233, de 25 de noviembre de 2022), se procedió al incremento de crédito en la financiación que proviene del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por un importe de seis millones veintiséis mil setecientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos (6.026.760,83 €), de la dotación económica de la convocatoria para la concesión

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2022, ascendiendo el importe total asignado para la financiación de la presente convocatoria a cincuenta y ocho millones veintiséis mil setecientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos (58.026.760,83 €) con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo y con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Presupuesto inicial Convocatoria	Ampliación crédito	Presupuesto final
2022.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados”	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00
2022.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 504G1132 “Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados”	38.000.000,00	6.026.760,83	44.026.760,83
Importe total dotación presupuestaria	**52.000.000,00**	**6.026.760,83**	**58.026.760,83**

5º.- Asimismo, mediante Resolución núm. 12090/2022, de 2 de diciembre de 2022, de la Presidencia del SCE (extracto publicado en el BOC n.º 241, de 9 de diciembre de 2022), se procedió a incorporar un nuevo crédito que proviene del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC), por un importe de dos millones de euros (2.000.000,00 €), destinado a incrementar la dotación económica prevista para financiar las acciones formativas conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, en la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2022, elevándose el importe total asignado para la financiación de la presente convocatoria a sesenta millones veintiséis mil setecientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos (60.026.760,83 €) con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo y con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Presupuesto inicial Convocatoria	Primera ampliación crédito	Segunda ampliación de crédito	Presupuesto final
2022.50.01.241H.470.02 Linea de actuación 50400001 “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados”	14.000.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00
2022.50.01.241H.470.02 Linea de actuación 504G1132 “Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados”	38.000.000,00	6.026.760,83	0,00	44.026.760,83
2022.5001.241H.482.02.00 Línea de actuación 504G0428 PIEC ESTADO	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

Partida presupuestaria	Presupuesto inicial Convocatoria	Primera ampliación crédito	Segunda ampliación de crédito	Presupuesto final
fondo 4050028.				
Importe total dotación presupuestaria	**52.000.000,00**	**6.026.760,83**	**2.000.000,00**	**60.026.760,83**

6º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a examinar y revisar las mismas por parte del órgano Instructor, la Subdirección de Formación del SCE, tras lo cual, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las solicitudes presentadas por las Entidades y Centros Colaboradores que reunían los requisitos para ser beneficiarios de subvención, según los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

7º.- Con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE la propuesta de resolución de concesión provisional emitida esa misma fecha, otorgando a las entidades un trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, durante un plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la publicación de la referida propuesta de resolución de concesión provisional de subvenciones.

Finalizado el trámite de audiencia, se procedió al examen de las alegaciones presentadas, un total de 44, de las cuales se estimaron total o parcialmente 20. El resultado de dicho examen se recoge en el informe sobre alegaciones, haciéndose constar los motivos generales en virtud de los cuales se desestiman, total/parcialmente las mismas en el ANEXO IV, adjuntándose ambos documentos a la presente resolución de concesión.

8º.- En virtud de lo dispuesto en el resuelvo vigésimo de la Resolución de convocatoria y por medio de escrito presentado en el periodo concedido para la presentación de alegaciones, han desistido total o parcialmente de la solicitud de subvención de acciones formativas que le han correspondido en la asignación provisional, las 16 Entidades que a continuación se relacionan, con el grado de detalle que se concreta en el ResuelvoTercero de la presente Resolución de concesión**:**

C_ENTIDAD_CIF	C_ENTIDAD_DENOM	Nº AAFF DESISTIDAS
43609583L	TIC FORMACION, 2030, S.L.	21
B35340462	FUERTEVENTURA 2000, S.L.	2
B35745272	ACADEMIA DE DESARROLLO FORMATIVO, S.L.	11
B38387734	PAPETTE CONSULTING, S.L.	7
B38499521	EUROCAMPUS FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.	2
B76004712	CENTRO DE ESTUDIOS MASTER ANUSCHEH DE CANARIAS, S.L.U.	17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

C_ENTIDAD_CIF	C_ENTIDAD_DENOM	Nº AAFF DESISTIDAS
B76039148	AKACENTER FORMACIÓN OCUPACIONAL, S.L.	15
B76054824	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SANTA BRÍGIDA, S.L.	4
B76101476	CENTRO DE ENSEÑANZAS POLICIALES, S.L.	65
B76108919	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO EL GORO, S.L.	4
B76109495	FORMAVANZA, S.L.	5
B76191956	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS GASTRONÓMICAS, RESTAURACIÓN Y TURISMO DE CANARIAS. S.L.	3
B76222314	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, S.L.	5
B76245166	DIDÁCTICA GALOIS, S.L.U.	23
B76307560	CANARIAS AUXILIARES Y SUMINISTROS, S.L.	110
B76332311	JUAN PABLO CABRERA BORGES, S.L.	21
	N.º total de acciones formativas desistidas	**315**

Se ha procedido por lo tanto a asignar las acciones formativas que le siguen en el orden de prelación respetando los criterios de selección de conformidad con lo establecido en el resuelvo décimo tercero.

9º.- A la vista de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas, la Comisión de Valoración, después de la revisión y estudio de las mismas, siguiendo los criterios y el procedimiento descritos en la convocatoria, emitió informe de fecha 13 de diciembre de 2022 que, con la documentación adjunta al mismo, conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Decimoquinto, apartados 3, 4 y 5 de la convocatoria, se remitió al Órgano Instructor, que formuló en la misma fecha, propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE.

Junto a la propuesta de resolución de concesión definitiva se adjuntó **ANEXO I,** de solicitudes concedidas, **ANEXO II** con las solicitudes desestimadas; **ANEXO III** con la valoración efectuada a cada una de las solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas en aplicación de los criterios establecidos en el Resuelvo Décimo cuarto de la Convocatoria, así como el resultado de la selección según el proceso dispuesto en el Resuelvo Décimo tercero; **ANEXO IV** con los motivos por los que se han desestimado total o parcialmente algunas de las alegaciones presentadas, **ANEXO V** con las solicitudes de subvención desistidas, así como el **informe sobre las alegaciones presentadas**.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo decimoquinto, apartado 5, de la Resolución núm. 7856/2022, de 9 de agosto de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2022, con fecha de 13 de diciembre de 2022 se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE, propuesta de resolución de concesión definitiva, sin que dicho acto generase derechos y obligaciones a las partes.

11º.- Ha tenido entrada escrito de aceptación de las condiciones fijadas en la propuesta de resolución de concesión definitiva de fecha 13 de diciembre de 2021, presentado dentro del plazo establecido al efecto por todas las entidades que figuraban en el Anexo I de la Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva, ya mencionada.

12º.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, la Subdirección de Formación dicta resolución a solicitud MAUDE STUDIO SL, de cambio de denominación dado que la Entidad INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES SL, con CIF B29195484, pasa a denominarse MAUDE STUDIO S.L, con el mismo CIF, formalizándose del cambio de razón social en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Entidad de referencia presentó escrito, que tuvo entrada en el registro del Servicio Canario de Empleo en fecha 22 de agosto de 2022, con nº general 1420072 y SCEM 109114, en el que solicitó la anotación de la modificación de datos de la Entidad al afectar al Registro de Solicitantes de Subvenciones. Como consecuencia, mediante Resolución núm. 9083/2022, de 13 de septiembre, se procedió a la anotación de la modificación de los datos inscritos en el RSS de la Entidad MAUDE STUDIO S.L, con CIF B29195484, inscrita con el número 877, así como la determinación de la persona que ostenta su representación legal.

Teniendo en cuenta que en el momento de emitirse la Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva, no se había formalizado el cambio de razón social de la Entidad INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES SL con CIF B29195484, a MAUDE STUDIO SL, en la presente Resolución se procede al cambio de denominación social de la Entidad anteriormente citada, en los Anexos I, II y III y en el informe sobre alegaciones, previa toma de conocimiento por la Comisión de Valoración que se reúne al efecto el día 19 de diciembre de 2022.

13º. - Transcurrido el plazo establecido para la aceptación de las subvenciones y antes del dictado de la resolución de concesión, se procede por el órgano instructor a comprobar que las entidades que van a ser beneficiarias de subvención se mantienen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Las Entidades propuestas que no han cumplido con este requisito se han incluido en dentro de las solicitudes desestimadas en el Anexo II de la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El resuelvo decimosexto de la convocatoria, apartado 1 señala : “La Dirección del SCE, una vez instruido el expediente, dictará Resolución de concesión, de conformidad con la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

En la misma se incluirá necesariamente:

- La aplicación presupuestaria del gasto.
- Las entidades beneficiarias, con la puntuación obtenida, la acción formativa subvencionada, el número de horas a impartir, el centro en que se impartirá, y la cuantía de la subvención en función del crédito disponible.
- En su caso, las solicitudes desestimadas o no admitidas a trámite con expresión sucinta de su causa."

Segunda.- De acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo decimosexto, apartado 2 de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE:
https://sede.gobiernodecanarias.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios.

Dicha publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- En la instrucción del expediente, para la concesión, inadmisión a trámite, y desestimación de las solicitudes se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación para el empleo (FPED) dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la Programación 2022, así como en la Resolución núm. 7856/2022, de 9 de agosto de 2022.

Cuarta.- El Resuelvo Quinto, apartado 4, de la convocatoria establece, como criterios de distribución de la financiación los siguientes:

"a) El importe total de los créditos de cada línea de actuación se distribuirá por isla en los términos siguientes: el 90 por ciento lo será atendiendo al número de personas desempleadas registradas en cada una de ellas a 31 de diciembre de 2021, conforme a los datos de los registros del Servicio Público de Empleo Estatal de personas demandantes de empleo; el 10 por ciento lo será atendiendo a la tasa de actividad insular determinada por el ISTAC disponible a la citada fecha.
b) En el caso de que, concluidas las posibilidades de selección de acciones de las establecidas en la Oferta Formativa propuesta por el SCE, el crédito asignado a una isla no se agote, se efectuará una nueva distribución de los fondos sobrantes para ser asignados en aquellas islas en que la posibilidad de selección de acciones de la Oferta Formativa así lo permita. El cálculo de la distribución de los fondos será el indicado en el apartado anterior.
c) Una vez efectuada la redistribución de fondos descrita en el apartado anterior, y seleccionadas las acciones formativas correspondientes en las islas en las que sea posible, el importe sobrante hasta llegar al total de la línea de actuación se asignar. a la isla que presente el mayor número de personas desempleadas registradas."

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

Quinta.- Para la determinación del porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones propuestas resulta de aplicación lo dispuesto en el resuelvo sexto de la convocatoria el cual establece entre otros aspectos lo siguiente:

"La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número total de horas de formación teórica por el número de alumnos/ alumnas por el importe del módulo económico que rija dentro del área profesional a la que pertenezca cada especialidad, de acuerdo con los importes establecidos en el Anexo III, adicionándose en caso de realización del módulo de formación en centros de trabajo que exigen los certificados de profesionalidad, el producto de multiplicar el número total de horas de prácticas por el número de alumnos/alumnas que participen en la misma y por el importe máximo de 3 €/hora/alumno/a y los módulos obligatorios de formación complementaria, que tendrán el importe correspondiente a las especialidades de su área profesional".

Asimismo, contempla dicho resuelvo que "a los efectos de la determinación de la cuantía de las subvenciones máximas a conceder, se tendrá en cuenta que en la programación 2022 no podrán superarse 15 alumnos/as."

Sexta.- Transcurrido el plazo para aceptar expresamente la subvención, sin que se hubiera producido manifestación expresa se entenderá que las entidades interesadas no aceptan la subvención.

Séptima.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Asimismo, el apartado segundo del resuelvo vigésimo de esta convocatoria de subvenciones, establece que una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, sólo cabrá renuncia total o parcial a la misma. En ese caso, las acciones formativas tendrán la consideración de no asignadas a efectos de baremación en futuras programaciones, en aquellos casos en que, acordado el abono anticipado, la entidad beneficiaria reintegre el importe recibido en un plazo de 10 días hábiles desde el ingreso del abono anticipado, sin perjuicio del cálculo posterior de los intereses de demora correspondientes desde el abono anticipado de la subvención hasta la devolución efectiva por parte de la Entidad beneficiaria.

Por lo anteriormente expuesto, vista la Propuesta de Resolución de concesión definitiva de la Subdirección de Formación, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero: Conceder a las Entidades de Formación relacionadas en el **ANEXO I** de la presente Resolución de concesión una subvención cuyo importe total asciende a **cincuenta y nueve millones, ochocientos setenta y nueve mil, novecientos treinta y cuatro euros, con setenta**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

y cinco céntimos (59.879.934,75) euros, con cargo a las siguientes partidas del vigente presupuesto de gastos del SCE:

a) 2022.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados”, fondo 4050035.

b) 2022.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 504G1132 “Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados”, fondo 4050044.

c) 2022.50.01.241H.470.02.00 Línea de actuación 504G0428 PIEC ESTADO, fondo 4050028.

Las subvenciones objeto de concesión se destinarán a financiar la impartición de un total de 1479 acciones formativas, 832 de ellas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y 647 no dirigidas a certificados de profesionalidad. Estas acciones formativas serán impartidas a través de las 102 entidades de formación que han resultado beneficiarias de subvención.

La distribución de acciones formativas e importes concedidos por isla es la siguiente:

ISLA	N.º acciones formativas	Total concedido para acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad	Total concedido para acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad	Total concedido
Tenerife	598	18.668.823,00	5.640.156,75	**24.308.979,75**
Gran Canaria	588	17.982.555,00	5.464.766,25	**23.447.321,25**
Fuerteventura	78	2.482.773,00	760.539,75	**3.243.312,75**
Lanzarote	87	2.926.120,50	863.743,50	**3.789.864,00**
La Palma	74	2.300.446,50	708.444,00	**3.008.890,50**
La Gomera	28	876.216,00	260.167,50	**1.136.383,50**
El Hierro	26	713.839,50	231.343,50	**945.183,00**
Total	**1.479**	**45.950.773,50**	**13.929.161,25**	**59.879.934,75**

Segundo: Desestimar las solicitudes relacionadas en el **ANEXO II** de la presente Resolución de concesión, por no cumplir con lo establecido en el resuelvo Decimotercero que consiste en no obtener las puntuaciones mínimas en la evaluación de cada una de las solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el resuelvo Décimo cuarto de la convocatoria, así como el resultado de selección según el proceso efectuado conforme a lo dispuesto en el resuelvo Décimo tercero.

Tercero: Aceptar de plano, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo Vigésimo de la Resolución de convocatoria, el desistimiento total o parcial, en su caso, de la solicitud de subvención de acciones formativas que correspondieron en la asignación provisional a las Entidades que se relacionan en el **ANEXO V**. Dicho anexo contiene, respecto de las Entidades que presentaron desistimiento, su identificación fiscal, la fecha en que se han tenido entrada en el Registro Electrónico del SCE los escritos que han presentado, su número de registro, así como los códigos de identificación de las acciones formativas con denominación de sus respectivas especialidades.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

Como consecuencia, se procedió a asignar las acciones formativas siguientes en el orden de prelación, respetando los criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el Decimotercero de la convocatoria.

Cuarto: Publicar el **ANEXO III** que contiene la valoración efectuada a cada una de las solicitudes de subvención para la realización de acciones formativas en aplicación de los criterios establecidos en el resuelvo décimo cuarto de la convocatoria.

Quinto: Estimar y desestimar, total o parcialmente, las alegaciones formuladas a la Propuesta de Concesión Provisional, que se recogen en el **informe sobre las alegaciones presentadas**, indicando los motivos de las que han sido desestimadas en el **ANEXO IV**.

Sexto: Proceder a la modificación en los Anexos I, II y III, de razón social de la entidad MAUDE STUDIO SL, con CIF B29195484 dado que figura en los mismos INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES SL con el mismo CIF, cuando debe ser MAUDE STUDIO S.L.

Séptimo: Constituyen obligaciones del beneficiario/a las establecidas en la Resolución de 9 de agosto de la Presidencia, ya citada; en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación profesional para el Empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la referida Ley 30/2015; lo dispuesto en la Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el RD 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, ya mencionada; en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad; las establecidas en el Decreto 122/2011, de 17 de mayo; en el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas, así como las que en desarrollo de las mismas se establezcan en el Manual de Gestión que se apruebe por la Dirección del SCE.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo Octavo de la convocatoria, entre las obligaciones de las Entidades y Centros Colaboradores beneficiarios de la subvención se encuentra la de iniciar al menos una de las acciones formativas subvencionadas antes del 31 de diciembre de 2022, entendiéndose por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución del primer curso de las acciones formativas subvencionadas o bien de cualquiera de las actuaciones que se dirijan a la puesta en marcha de las acciones formativas.

Octavo: En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Resolución núm. 7856/2022, de 9 de agosto de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la Programación 2022.

Noveno: Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de la presentación en la sede electrónica de los distintos trámites derivados del procedimiento de esta convocatoria, a fin de facilitar la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

localización de los enlaces, se adjunta a la presente resolución un anexo adicional con la relación de todos los enlaces disponibles.

Décimo: Notifíquese la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que por turno corresponda, o potestativamente, recurso de Reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, computado de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que las entidades interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
DUNNIA R. RODRÍGUEZ VIERA

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria,

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
Estefanía Morcillo Dorta

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

ANEXO ADICIONAL

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. **Renuncia de la subvención**

   Las entidades beneficiarias que renuncien a la subvención cumplimentarán el formulario que encontrará en la sede electrónica en el siguiente enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites / 7611

2. **Solicitud de modificación de la resolución de concesión**

   La solicitud de modificación de la resolución de concesión fundamentada en circunstancias sobrevenidas se tramitará a través del formulario que encontrará en la sede electrónica en el siguiente enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites / 7610

3. **Solicitud de abono anticipado**

   Las solicitudes se realizarán a través del procedimiento electrónico establecido en la

   convocatoria en el enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites / 7609

4. **Comunicación de inicio de acción formativa**

   La comunicación de inicio de las acciones formativas se realizará a través de la sede electrónica, en el siguiente enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites / 7608

5. **Justificación de la subvención**

   La documentación justificativa de la subvención se presentará en la sede electrónica, en el siguiente enlace:

   https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites / 7607

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE

6. **Subsanación requerimiento documentación justificación**

La documentación para subsanar la documentación requerida necesaria para la justificación deberá presentarse en la sede electrónica en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites / 7614

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 21/12/2022 - 14:20:38 Fecha: 21/12/2022 - 14:18:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 12787 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 21/12/2022 14:26:20	Fecha: 21/12/2022 - 14:26:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JXECvujVXN-vt_wK4u1nTx3UYa1KsEzE	
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2022 - 14:46:15	

ANEXO I - Solicitudes concedidas

FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL CIF **B35465889**

H1: HORAS DE LA ESPECIALIDAD PRINCIPAL A IMPARTIR EN EL CENTRO H2: HORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PT: PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

H3: TOTAL DE HORAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA A IMPARTIR EN EL CENTRO

CURSO	ESPECIALIDAD		H1	H2	H3	PT	IMPORTE	CENTRO	ISLA	DOMICILIO	MUNICIPIO
CP SI											
22-35/001484	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	210	80	40	59,352	29.601,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001487	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	560	80	40	59,352	66.036,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001489	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	500	80	40	59,352	59.790,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001536	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420	120	40	59,375	53.199,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001544	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	380	120	40	61,400	49.041,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001545	IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	490	80	40	60,585	58.675,50 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001546	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	380	120	40	57,954	49.041,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001609	HOTR0209	SUMILLERÍA	650	80	40	59,352	75.405,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001623	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	160	40	59,524	44.652,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001626	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	420	120	40	62,390	53.199,00 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001629	IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	490	80	40	60,585	58.675,50 €	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
22-35/001498	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840	80	40	69,689	95.184,00 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-35/001499	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840	80	40	64,689	95.184,00 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jJMw53wiZ4risyUAwc56IvluxMIJ3ptn

ANEXO I - Solicitudes concedidas

FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL CIF **B35465889**

H1: HORAS DE LA ESPECIALIDAD PRINCIPAL A IMPARTIR EN EL CENTRO H2: HORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PT: PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

H3: TOTAL DE HORAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA A IMPARTIR EN EL CENTRO

CURSO	ESPECIALIDAD		H1	H2	H3	PT	IMPORTE	CENTRO	ISLA	DOMICILIO	MUNICIPIO
22-35/001500	HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	570	120	40	62,664	68.620,50 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-35/001501	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	210	80	40	63,547	29.601,00 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-35/001502	HOTR0209	SUMILLERÍA	650	80	40	62,664	75.405,00 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-35/001505	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	500	80	40	62,664	59.790,00 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-35/001676	ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	140	80	40	69,689	22.314,00 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-35/001680	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	420	120	40	64,842	53.199,00 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-35/001692	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	160	40	64,554	44.652,00 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-35/001698	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370	80	40	61,486	46.090,50 €	35.0022.06	LANZAROTE	CL MASTIL NUM 23-25	SAN BARTOLOMÉ
22-38/001660	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	500	80	40	63,589	59.790,00 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22-38/001689	COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	340	80	40	57,099	43.185,00 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22-38/001702	HOTR0209	SUMILLERÍA	650	80	40	61,869	75.405,00 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22-38/001703	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420	120	40	63,371	53.199,00 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22-38/001704	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420	120	40	58,371	53.199,00 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22-38/001708	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	560	80	40	63,141	66.036,00 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22-38/001709	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	560	80	40	58,141	66.036,00 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jJMw53wiZ4risyUAwc56IvluxMIJ3ptn

ANEXO I - Solicitudes concedidas

FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL CIF **B35465889**

H1: HORAS DE LA ESPECIALIDAD PRINCIPAL A IMPARTIR EN EL CENTRO H2: HORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PT: PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

H3: TOTAL DE HORAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA A IMPARTIR EN EL CENTRO

CURSO	ESPECIALIDAD		H1	H2	H3	PT	IMPORTE	CENTRO	ISLA	DOMICILIO	MUNICIPIO
22-38/001710	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	500	80	40	58,589	59.790,00 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22-38/001715	IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	490	80	40	60,585	58.675,50 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE
22-38/001716	IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	490	80	40	60,585	58.675,50 €	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPORTE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 1.781.346,00 €

Nº DE ACCIONES FORMATIVAS CP: 31

IMPORTE TOTAL ASIGNADO: 1.781.346,00 €

Nº DE ACCIONES FORMATIVAS ASIGNADAS: 31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0jJMw53wiZ4risyUAwc56IvluxMIJ3ptn